



Se financian actividades para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoonosológicas, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.

Actividades financieras

Capital de trabajo

Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Sostenimiento cultivos perennes y forestales.

Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia, y apícola.

Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión

Siembra de cultivos perennes.

Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zootecnia.

Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Normalización de créditos agropecuarios concedidos dentro del SNCA

→ Ver destinos de crédito aplicables a esta LEC en "Anexo destinos de crédito LEC 2023"

Condiciones financieras:

Tipo de productor	Beneficiario especial	Tasa de redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos, mujer rural y joven rural	IBR - 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR - 2%
Pequeño productor	Pequeño productor, mujer rural y joven rural	IBR - 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR - 1,1%
Mediano productor	Mediano productor, mujer rural y joven rural	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, desmovilizada, reinsertada, reincorporada y vinculada al PNIS	IBR - 3,5%	4% e.a.	Hasta IBR - 2%
Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema asociativo	IBR - 3,5%	8% e.a.	Hasta IBR - 3%
Mediano Productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema integración	IBR - 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR - 3%

→ IBR y spread en términos nominales



Plazo de otorgamiento del subsidio:



Capital de Trabajo:
Hasta 3 años



Inversión:
Hasta 8 años y período de gracia de hasta 2 años



Normalización:
Hasta 5 años con período de gracia de hasta 1 año



Activación por situación de tipo extremo climatológico: exceso de lluvias:

Teniendo en cuenta que persiste aún la presencia del Fenómeno de La Niña para este trimestre de 2023 y en el marco del Decreto No. 2113 de noviembre de 2022 expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses con la finalidad de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población, es importante continuar con las acciones de recuperación y rehabilitación de la producción agropecuaria en los territorios afectados por este fenómeno natural a través de la LEC.



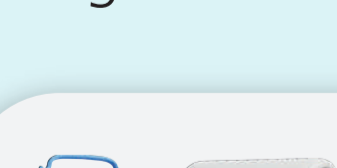
Conforme con lo establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se habilita el acceso a la presente LEC en 26 Departamentos así: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Caldas, Caquetá, Casanare, Choco, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, para estos efectos el municipio de inversión del crédito que se registre en FINAGRO deberá estar ubicada en uno de los departamentos relacionados.



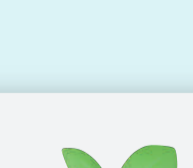
El beneficiario deberá presentar ante el intermediario financiero el formato de autodeclaración de FINAGRO, en el cual declara que su producción se afectó por causa de exceso de lluvias.

Nota:

Los productores que hayan accedido a la LEC reactivación productiva 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a recursos a través de la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.



Vigencia:
Hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.



Valor Asignado en subsidio:
\$15 mil millones

→ Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 12 de abril de 2023.



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp **313 889 8435**